



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

II-2021-2023-006

EL PLENO

DE LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

- Que** según lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 120 de la Constitución de la República, y los artículos 9 numeral 8, y 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, es atribución de la Asamblea Nacional, aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda;
- Que** de acuerdo con el numeral 3 y 6 del artículo 419 de la Constitución de la República y al numeral 3 y 6 del artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que dispone que los tratados que requieran aprobación de la Asamblea Nacional en los casos que: *“Contengan el compromiso de expedir, modificar o derogar una ley”* y *“Comprometan al país en acuerdos de integración y de comercio”*;
- Que** conforme al Informe del Caso No. 007-13-DTI-CC, en sesión del Pleno del 14 de marzo de 2013, el Pleno de la Corte Constitucional resolvió: *“Declarar que las disposiciones del “Acuerdo sobre Planificación de Asentamientos Humanos en los Pasos de Frontera entre La República del Ecuador y la República de Colombia”, suscrito en la ciudad de Santafé de Bogotá el 17 de enero de 1996, son compatibles con la Constitución de la República del Ecuador; en consecuencia, se declara su constitucionalidad”*;
- Que** mediante Oficio No. T.6484-SGJ-13-317 de 5 de abril de 2013, suscrito por el entonces Presidente Constitucional de la República, se remite a la Asamblea Nacional para el trámite respectivo, el ***“Acuerdo sobre la Planificación de Asentamientos Humanos en los Pasos de Frontera entre la República del Ecuador y la República de Colombia”***;
- Que** conforme al artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana, emitió mediante Memorando Nro. AN-CRIM-2021-0142-M, el informe referente al ***“Acuerdo sobre la Planificación de Asentamientos Humanos en los Pasos de Frontera entre la República del Ecuador y la República de Colombia”***; y,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

II-2021-2023-006

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE:

**APROBAR EL “ACUERDO SOBRE LA PLANIFICACIÓN DE ASENTAMIENTOS
HUMANOS EN LOS PASOS DE FRONTERA ENTRE LA REPÚBLICA DEL
ECUADOR Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA”**

Dada y suscrita en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

ABG. GUADALUPE LLORI ABARCA
Presidenta

ABG. ÁLVARO SALAZAR PAREDES
Secretario General